



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Martes 18 de octubre	Número 236

Diputacion Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Manuel del Río Calvo, vecino de Espinosa de los Monteros, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Valdeajos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de septiembre de 1983.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5808.—1.420,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devo-

lución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de agua y saneamiento en Cueva de Juarros».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de octubre de 1983. —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5809.—1.620,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 49 de 1983, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Encarnación Puente Puente, fallecida en Cerratón de Juarros (Burgos), en estado de casada, el 23 de diciembre de 1982, y por medio del

presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son D. Basilio Solórzano Puente, esposo de la causante, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (illegible).

5754.—1.590,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 263/1980, a instancia de D. José Luis García Traid Velázquez, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. José María Quintano Vadillo, sobre reclamación de cantidad de quinientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio del avalúo los siguientes bienes embargados al demandado.

Local comercial en planta baja mano derecha entrando por la ca-

sa señalada con el número sesenta y cuatro de la calle de Vitoria de esta ciudad. Tiene una superficie de setenta y un metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, finca urbana local comercial, situado a mano derecha entrando en la casa, señalada con el número 1 de la parcelación de la casa núm. 64 de dicha calle Vitoria. Le corresponde una cuota de participación en relación con el resto del inmueble del 3,95 por 100, habiendo sido tasado en tres millones quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del próximo siete de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5601.—4.190,00

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 130/83 seguido a instancia de D. Francisco Javier Prieto Sáez en nombre de D. Claudio Pérez Varona, contra doña Nila González Sáez y otros se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de D. Francisco Javier Prieto Sáez, Procurador de los Tribunales en nombre de D. Claudio Pérez Varona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos asistido del Letrado D. Felipe Real Chicote, contra doña Nila González Sáez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Burgos, representada por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y asistida del Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, siguiéndose también los autos contra los Herederos desconocidos de D. Miguel González Sáez, que fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que sin entrar en el fondo de la cuestión debatida en estos autos a instancia de D. Francisco Javier Prieto Sáez en nombre de don Claudio Pérez Varona contra doña Nila González Sáez y herederos desconocidos de D. Miguel González Sáez, debo declarar y declaro no ser competente este Juzgado para el conocimiento de la acción planteada, con imposición de costas a la parte actora y reservando a las partes las acciones pertinentes para que hagan uso de su derecho ante quien corresponda.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose el término de ocho días para la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los Herederos Desconocidos de D. Miguel González Sáez, declarados en rebeldía, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de septiembre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

5765.—4.410,00

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.286/83, sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José Navarro Chamorro, de 26 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, Sección de Vías y Obras de RENFE; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo; y como denunciado Sellerse Melbin, en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Sellerse Melbin de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la perjudicada de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Sellerse Melbin, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.246/

83 sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como lesionada Herminia Moreira e Vasconcelos, de 34 años, casada, sus labores, domiciliada en Auch (F) 104 GD Garros, actualmente en ignorado paradero; como denunciados Amadeo Da Rocha e Vasconcelos, de 44 años, casado, Profesor, vecino de 32000 Auch (Francia), con domicilio en calle Hlm 104 GD Garros, actualmente en ignorado paradero y Enrique Adolfo Ballesteros Blaise-Ombrecht, nacido el 14 de febrero de 1952, soltero, Ingeniero y vecino de Burgos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amadeo Da Rocha e Vasconcelos y Enrique Adolfo Ballesteros Blaise-Ombrecht de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere a las perjudicadas Herminia Moreira e Vasconcelos por sí y como representante de su hija menor lesionada Paula Marisa Moreira e Vasconcelos, como en cuanto al inculcado Amadeo Da Rocha e Vasconcelos y tenga lugar su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1983. — El Secretario, Lícinio P. Vaquero.

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado núm. 2 de los de Burgos, en resolución de esta fe-

cha dictada en autos de juicio de faltas núm. 2.066/82 sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como denunciante Daniel Gutiérrez Romo; en concepto de denunciado Miguel Angel Rodríguez Barco; como responsable civil subsidiario Domiciano Rodríguez Berastegui y como perjudicado igualmente Antonio Olano Castronuevo, éste último en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado Miguel Angel Rodríguez Barco, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Antonio Olano Castronuevo, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1983. — El Secretario, Lícinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez de Primera Instancia de
Miranda de Ebro. (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 12 de 1982, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., de Bilbao, contra don Pedro García Iturbe, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una finca rústica, considerada como casco urbano, en el término denominado Bentoste, polígono 10, del pueblo de Labastida (Alava), de 21 áreas, que linda, al Norte, senda; Sur, ribazo; Este, camino del Convento, y Oeste, Paula Ga-

rizábal. Y el chalet construido dentro de la finca, próximo al lindero Norte, de planta baja y un cierto aprovechamiento en planta primera bajo faldas de cubierta, que es a dos aguas con vertiente a medianiles. Tiene una superficie aproximada en planta de 115 m.².

Tasado todo ello en conjunto, en 4.200.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintidós de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, previamente, en Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

5767.—3.890,00

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez de Primera Instancia de
Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 31 de 1983, a instancia de don Ramiro Revuelta Fernández de Pinedo, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra don Luis Solana Beneitez, de León, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado:

Un coche marca Opel-Kadet, matrícula VI-4552-F. Tasado en pesetas, 400.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dos de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder del demandado, que vive en León, calle Marqués de Santamaría del Villar, número 11, 2.º, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

5766.—2.680,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En las diligencias dolosas número 81/1982, seguidas en este Juzgado de Instrucción de Lerma, por los delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor, conducir sin permiso de conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra José Antonio Barquero Ruiz, de 34 años de edad, pintor, natural de Madrid, en desconocido paradero, en virtud de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8 de 1983, de 25 de junio de reforma urgente y parcial del Código Penal, se dictó auto con fecha 21 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía rectificar y rectificaba el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias en el sentido de dejar sin efecto la pena impuesta por el delito de conducción ilegal por no ser ésta constitutiva de infracción penal y rebajar la pena de privación de libertad impuesta por el delito de utilización ilegítima de vehículos a motor a tres meses, tiempo com-

prendido en el grado medio de la pena, quedando, por tanto, subsistentes los demás pronunciamientos. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, mediante copia acompañada de atento oficio y al condenado, librándose para ello exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Madrid. — Así lo acuerda, manda y firma el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta villa en régimen de provisión temporal, en funciones de Juez de Instrucción de Lerma y su Partido, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado José Antonio Barquero Ruiz, expido la presente en Lerma, a 5 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

ZARAGOZA

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez, ejerciente del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Plaza Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, 2.º), la venta en pública y primera subasta, de la finca hipotecada que se persigue y se describe a continuación, acordada en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 780 de 1982, seguido a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Peiré, contra «Ferrofabril, S. A.», domiciliada en Burgos, Avda. del Generalísimo, número 3:

Urbana. En término municipal de Burgos, al pago de Reventón, que comprende una nave industrial, un edificio para oficinas y terreno destinado a espacio libre. Ocupa todo una extensión superficial de once mil trescientos ochenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que se destinan dos mil cuatrocientos cuarenta metros a la nave, doscientos veinticinco metros cuadrados al edificio de oficinas y el resto al terreno o espacio libre. Lin-

deros: Norte, linde alta; Sur, camino de Villalonguéjar; Este, fábrica de colas, y Oeste, camino a la Granja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.147, libro 207, folio 147, finca 13.962.

Valorada a efectos de subasta en veintidós millones de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los arts. 109 y 110 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario (ilegible).

5770.—4.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 25/81, seguidos a instancia de Emilio Giménez Chamorro, contra Angel y Luis Espinosa (Transportes Espinosa), por un importe de 90.000 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad del deudor ejecutado Luis Espinosa Ruiz, cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Camión-caja de servicio público, marca Barreiros, modelo 82-35, turbo 300, de 45 HP., 6 cilindros, número bastidor 4BN3511812, con dos asientos y litera, tara de 12.250 kilogramos y carga máxima autorizada 24.000 Kgs., matriculado el 5 de noviembre de 1973, en Burgos, matrícula BU-0149-B, valorado en 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil).

— Camión-caja, matrícula BU-4911-B, servicio público, marca Pegaso, modelo 1086-52, de 42 Hp., 6 cilindros, núm. bastidor 113302547, de cuatro ejes, con tres asientos y dos literas, tara 12.000 Kgs. y carga máxima autorizada 24.000 Kgs., matriculado el 16 de agosto de 1974, valorado en 520.000 pesetas (quinientas veinte mil).

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: El uno de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Segunda subasta: El seis de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Tercera subasta: El trece de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor del tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el ar-

tículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

5771.—4.710,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

R.I.: 2.718. Exp.: 38.939. F. 1.554.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea de A. T. a 13,2 K.V. de 62 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en apoyo a colocar en la línea Industrial IV, procedente de la E.T.D. Villalonquéjar y final en el apoyo a colocar final de línea aérea con paso a subterráneo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

5774.—2.810,00

R.I.: 2.718. Exp.: 37.990. F. 1.535.

Asunto: Autorización Administrativa de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea aérea de A. T. a 13,2 KV. de 27 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual de la línea a C. T. calle 9-8 y final en el apoyo colocado en final de línea con paso a subterráneo.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 14 m. de longitud en cada una de las fases, con origen en un apoyo de la línea aérea y final en el nuevo C. T. proyectado Polígono Villalonquéjar, calle 9.

— C. T. Polígono Villalonquéjar, calle 9, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

5775.—2.880,00

R. I.: 2.718. Exp.: 37.988. F. 1.533.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea aérea de A. T. a 13,2 KV. de 42 m. de longitud, con origen en el apoyo metálico colocado en línea a Calle 1

y final en apoyo metálico colocado fin de línea aérea con paso a subterráneo.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 19,60 m. de longitud en cada una de las fases, con origen en el apoyo fin de línea aérea y final en el nuevo Centro de transformación proyectado Polígono Villalonquéjar, calle 1, manzana 1.

— Centro de transformación Polígono Villalonquéjar calle 1, manzana 1, en Burgos, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 400 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

5776.—2.980,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), por R. Decreto de 15 de junio de 1983, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituido del modo siguiente:

Presidente: D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del IRYDA de Burgos.

Vocales: D. Valentín Barriga Rincón, Registrador de la Propiedad de Villarcayo. D. Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Villarcayo. D. Javier Fernández Rodríguez, Alcalde de Alfoz de Santa Gadea. D. Abraham Ruiz Ro-

dríguez, Presidente de la Cámara Local Agraria de Alfoz de Santa Gadea. D. Isaac López Isla, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona. D. Luis García Argüeso, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona. D. Francisco Isla Martínez, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Alfoz de Santa Gadea, 6 de octubre de 1983. — El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Villar González.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La Comunidad de Regantes en formación de los ríos Retorto y Tirón (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 13,15 litros por segundo a derivar de los ríos Retorto y Tirón en términos municipales de Belorado y Fresno de Río Tirón (Burgos), con destino a riego de sus tierras.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto Riego de fincas en los ríos Tirón y Retorto situadas en los T.M. de Belorado y Río Tirón (provincia de Burgos)» suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio Jesús Morláns Martín en Zaragoza y septiembre de 1978, en el que se proyectan 6 elevaciones de agua en el río Tirón con motores que oscilan entre 30 y 50 C.V. de potencia para el riego de 25,9481 Has. de aquéllas 3 en término municipal de Belorado para 14,0730 Has.; 2 en Fresno de Río Tirón para 4,0951 Has.; y una en Cerezo de Río Tirón para 7,78000 Has. En el río Retorto se prevén 8 elevaciones con motores de entre 15 y 40 CV. para riego de 24,6462 Has., de aquéllas, 3 en término municipal de Belorado para 17,4802 Has.; y 5 en Fresno de Río Tirón para 7,1660 Has.

En el Informe Agronómico aportado al expediente se justifica una necesidad de agua para el riego de las 50,5943 Has. totales, de 13,15 litros por segundo continuos, corres-

pondientes a una dotación de 0,26 litro segundo y hectárea, si bien se regará con el mismo consumo de agua, mediante caudales superiores en jornadas restringidas de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 1 de julio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

5772.—3.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Nicolás Manero Mendive, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de reforma y reparación de las Escuelas de Sanz Pastor, así como la instalación eléctrica de emergencia y calefacción, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5777.—1.450,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 1983, tomó los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se enumeran, que entrarán en vigor a partir del 1.º de enero de 1984:

— Determinación de los gastos generales de Administración y su imputación a los diferentes servicios de cara a la modificación de Ordenanzas fiscales.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas de construcciones y obras.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de establecimientos.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicio de extinción de incendios.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de instalaciones deportivas.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de plaza de abastos y mercadillo.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de vados.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de rodaje (carros y bicicletas).

— Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

— Ordenanza fiscal reguladora de las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación.

— Modificación de los índices unitarios de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, para el bienio 1984-1985.

— Ordenanza fiscal reguladora de las cuotas del impuesto sobre la publicidad.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones de los días 6 de julio, 14, 28 y 30 de septiembre de 1983, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan para que las mismas tengan efectividad a partir del 1 de enero de 1984, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con los referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y sus tarifas. En cuanto a la Ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos queda expuesta junto con los índices.

Ordenanzas que se modifican:

1.—Tasas por aprovechamientos:

- a) Desagüe de canalones.
- b) Ocupación del subsuelo.
- c) Vallas, andamios y otros materiales.
- d) Entrada de vehículos en fincas particulares.
- e) Terrazas, miradores que vuelen sobre la vía pública.

f) Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

g) Puestos, barracas y casetas de venta.

h) Postes, palomillas.

i) Portadas, escaparates y vitrinas.

j) Saca de arenas y otros materiales.

2.—Tasas por prestación de servicios:

a) Utilización del Escudo del municipio.

b) Licencias urbanísticas.

c) Licencia de apertura de establecimientos.

d) Cementerio.

e) Alcantarillado.

f) Recogida de basuras.

g) Abastecimiento de agua potable.

h) Mercados.

3.—Contribuciones especiales sobre obras y servicios.

4.—Imposición municipal autónoma:

a) Sobre circulación de vehículos.

b) Sobre publicidad.

5.—Arbitrio con fines no fiscales:

a) Aguas pluviales sin canalones.

b) Puertas y ventanas que abren al exterior.

c) Escaleras en la vía pública.

d) Sobre perros.

e) Limpieza y decoro de fachadas.

6.—Ordenanza de nueva creación:

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Ordenanza fiscal general.

Lerma, 4 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Belorado

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pe-setas, 12.400.000.

Total ingresos: 12.400.000 ptas.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 12.400.000 pesetas.

Total gastos: 12.400.000 ptas.

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Belorado, a 4 de octubre de 1983. — El Alcalde, Valentín Santamaria.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas vigentes, el décimo día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la venta en subasta pública de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan:

A las doce horas: Subasta de 1.000 pinos secos, numerados del 1 al 1.000, con 203 metros cúbicos de madera y 51 de leñas de sus copas, en la tasación global de 530.450 pesetas.

A las doce quince horas: Subasta de 1.000 pinos secos, numerados del 1.001 al 2.000, con 283 metros cúbicos de madera y 71 de leñas de sus copas, tasados en 824.350 pesetas.

A las doce treinta horas: Subasta de 1.000 pinos secos, numerados del 2.001 al 3.000, con 246 metros cúbicos de madera y 62 de leñas de sus copas, tasados en 642.900 pesetas.

La subasta será a pliego cerrado y la fianza del 5 por ciento del precio de tasación.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la primera y a las mismas horas.

Proposiciones, hasta media hora antes de la subasta.

Regumiel de la Sierra, 6 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5792.—2.810,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de caza de los montes «Orón» y «Sierra del Gato», en jurisdicción de Las Quintanillas, queda de manifiesto al público, por término de ocho días y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse, se sacan a subasta estando tasado el «Orón» en 5.700 pesetas al año, con 76 Has. de superficie y «Sierra del Gato», en 1.050 pesetas, con 14 Has.

La duración del contrato será por diez campañas y dado que ambos montes no alcanzan la superficie mínima para constituir un coto independiente, sólo podrán acudir a la subasta los titulares de cotos colindantes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 %, que será elevado al 6 % en la definitiva, las que serán admitidas hasta media hora antes de la subasta.

La apertura de plicas se verificará a los veintidós días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Merindad de Cuesta Urria, 6 de octubre de 1983. — El Alcalde, Abilio Alonso.

5788.—2.390,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Subasta pública

Objeto: Arrendamiento de fincas rústicas en Quintanilleja.

Tipo mínimo de licitación:

a) Lote números 1 y 2 de la finca de «Quintanilleja»: 25.000 pesetas anuales.

b) Lote número 3 de la finca de «Quintanilleja»: 115.150 pesetas.

c) Lote número 4 de la finca de «Quintanilleja»: 122.100 pesetas.

d) Otra al pago de «Prado del Monte»: 10.000 pesetas.

Duración del contrato: 4 años.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: 10.890 ptas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: El plazo para la presentación de proposiciones expirará a las trece horas del día señalado para la celebración de la subasta. El lugar de presentación de las mismas será la Secretaría del Ayuntamiento. Las horas para la presentación serán desde las ocho hasta las trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No son necesarias autorizaciones para la validez de este contrato.

No es necesario crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Cerezo de Río Tirón, a 5 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5789.—3.150,00

Anuncios Particulares

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

El Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes «San Cristóbal», de Itero del Castillo (Burgos), informa a todos los interesados que tienen a su disposición para examinarlas si lo desean, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, de la Comunidad de Regantes.

Dichos documentos están depositados en el local de la Cámara Agraria de Itero del Castillo, y podrán ser examinados todos los días en horas de 10 a 14, hasta el día 17 de mayo de 1983.

Burgos, 25 de abril de 1983.

5793.—990,00